



Dip. Rosalía Palma López
Distrito XIV. Teposcolula – Coixtlahuaca.

OFICIO NUM: LXII/XIV/052/14

San Raymundo Jalpan, Oax; a 15 de Octubre de 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR DE LA LXII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, remito a usted el siguiente POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, INSTRUMENTEN MÓDULOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL ÉBOLA EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL ESTADO DE OAXACA, Y CAPACITE Y DOTE DEL MATERIAL NECESARIO AL PERSONAL DE SALUD QUE VAYA A ESTAR EN POSIBILIDADES DE ATENDER LOS CASOS PROBABLES DE ÉBOLA, para que se sirva incluirla en el orden del día de la sesión ordinaria del 16 de Octubre del presente año.

Sin otro particular, reciba mi agradecimiento.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
20 OCT 2014
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
DISTRITO XIX
OCOTLÁN DE MORELOS

Duce 10:39
Paraje las Salinas, calle 14 oriente No. 1,
San Raymundo Jalpan, Oax.
Tel. 50 20 00 ext. 5409 directo 50 20 209



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO**DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.****P R E S E N T E S.**

ROSALÍA PALMA LÓPEZ, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con Punto de Acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, INSTRUMENTEN MÓDULOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL ÉBOLA EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL ESTADO DE OAXACA, Y CAPACITE Y DOTE DEL MATERIAL NECESARIO AL PERSONAL DE SALUD QUE VAYA A ESTAR EN POSIBILIDADES DE ATENDER LOS CASOS PROBABLES DE ÉBOLA; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los recientes casos del resurgimiento de una de las más terribles enfermedades del siglo pasado es un reto a la organización de las naciones para contener su propagación, ya que desde la confirmación de esta propagación el 21 de marzo de 2014 con 59 muertes hasta esa fecha, en aproximadamente una semana se incrementaron en un 60%, esto por una falta de protocolo de salud y errores humanos que propiciaron la transmisión acelerada de esta mortal enfermedad.

Según la Organización Mundial de la Salud el Virus del Ébola causa en el ser humano fiebre hemorrágica, los brotes de la enfermedad tienen una tasa de letalidad que llegar al 90% y no hay tratamiento específico, ni vacuna para las personas ni los animales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

0004

PODER LEGISLATIVO

El virus del Ébola se introduce en la población humana por contacto estrecho con órganos, sangre, secreciones u otros líquidos corporales de animales infectados. Posteriormente, en la comunidad, el virus se propaga mediante la transmisión de persona a persona, por contacto directo con órganos, sangre, secreciones, u otros líquidos corporales de personas infectadas o por contacto indirecto con materiales contaminados.

La infección del personal de salud al tratar pacientes con ébola ha sido frecuente cuando hay contacto estrecho y no se observan estrictamente las precauciones para el control de la infección.

La enfermedad del ébola es vírica aguda grave, tiene un periodo de incubación de entre 2 y 21 días, que se suele caracterizar por la aparición súbita de fiebre, debilidad intensa y dolores musculares, de cabeza y garganta, lo que va seguido de vómito, diarrea, erupciones cutáneas, disfunción renal y hepática y en algunos casos, hemorragias internas y externas. Esta enfermedad es contagiosa mientras esté presente en la sangre y las secreciones.

Las infecciones por el virus del Ébola sólo pueden ser diagnosticadas a través de las siguientes pruebas:

- prueba de inmunoadsorción enzimática (ELISA);
- pruebas de detección de antígenos;
- prueba de seroneutralización;
- reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR);
- aislamiento del virus mediante cultivo celular.

En el mes de agosto del presente año la OMS declaró emergencia de salud pública internacional por el brote de ébola y alertó a la comunidad internacional de que la magnitud de la epidemia "está siendo subestimada". El pasado 1 de octubre la OMS reveló un conteo de 3338 muertos por ébola lo que lo convierte, por mucho, al actual brote, en el más letal de la historia. Ante la expansión del virus del ébola por el continente europeo, africano y algunas zonas de Estados Unidos, los aeropuertos de Estados Unidos anunciaron que se montarán centros en las estaciones, donde se tomará la temperatura a los viajeros para luchar contra el ébola. Así también se reforzó el cinturón sanitario permanente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Por lo antes mencionado y atendiendo a las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud en el entendido de proteger y salvaguardar la salud y la vida de los oaxaqueños, del

personal médico y de los turistas que visitan nuestro estado se extiende el siguiente exhorto para que se instrumenten en los aeropuertos internacionales del Estado de Oaxaca acciones para la información, prevención y detección del ébola a través de volanteo de información y consultas médicas a visitantes nacionales y extranjeros en caso de tener dolor de cabeza, articulaciones y muscular o fiebre; así como de la capacitación óptima del personal de salud y de trabajadores de los aeropuertos internacionales de la entidad.

Por lo anterior expuesto se pone a consideración de la asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento de sus obligaciones, instrumenten módulos de información sobre el ébola en Aeropuertos Internacionales del Estado de Oaxaca, y capacite y dote del material necesario al personal de salud que vaya a estar en posibilidades de atender los probables casos de Ébola.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ


DIPUTADA ROSALÍA PALMA LÓPEZ.